

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00142
Demandante: JOSE URIEL BEDOYA CASTAÑO
Demandado: ARACELY CANO CRUZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: REQUERIMIENTO EN DESISTIMIENTO TACITO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintinueve (29) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso de Pertenencia de Mínima Cuantía radicado No.2022-00142, con escrito de pronunciamiento de la demanda suscrito por el curador ad-litem de la demandada señora ARACELY CANO CRUZ y de las demás PERSONAS INDETERMINADAS.

CONSIDERACIONES:

En este orden, se verifica lo actuado y se observa que mediante auto del 08/06/2023, se ordenó al apoderado del señor JOSE URIEL BEDOYA CASTAÑO para que suministrará la dirección electrónica registrada para recibir notificaciones judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, esto con el fin de vincularlo como tercero interesado, sin que a la fecha se haya cumplido con dicho requerimiento.

Así las cosas, se le informa a la parte actora que se le requiere por segunda vez, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante proveído del 08/06/2023, para lo que se le concede el término de treinta (30) días los cuales serán contabilizados desde el día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito normado en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

REQUIERESE a la parte demandante por SEGUNDA VEZ, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante proveído del 08/06/2023, para lo que se le concede el término de treinta (30) días los cuales serán contabilizados desde el día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, so pena de dar aplicación a al desistimiento tácito previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 30 de agosto de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No.067. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3bce718bfc9eccbdc68744662180eb87dce6580a7f3f6573001651bf8422b0e**

Documento generado en 29/08/2023 11:56:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>